



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2020

Visto: El Oficio N° 2261-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 18 de noviembre del 2020 del Ministerio de Salud, que contiene el Informe N° 236-2020-OP-OGPPM/MINSA de fecha 29 de octubre del 2020, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal con respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes existentes en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para la reasignación de los servidores de la Administración Pública; y la Ley N°27557 restablece el desplazamiento del personal de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, de fecha 9 de julio del 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y con Resolución Ministerial N°805-2018/MINSA, de fecha 8 de setiembre del 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), siendo que mediante Resolución Directoral N°423-2018-DOP-DG-HNSEB de fecha 12 de noviembre del 2018 se reconfirmó el Cuadro de Asignación de Personal-Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el mismo que contiene los cargos clasificados y estructurales necesarios para el desempeño funcional, técnico administrativo y asistencial, en logro de los objetivos funcionales específicos, previstos para cada unidad orgánica de la Institución;

Que, con Resolución Directoral N°044-2019-DOP-DG-HNSEB, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora 020 Pliego 011- MINSA, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, con Oficio N°2261-2020-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 18 de noviembre del 2020, ingresado con Expediente con Registro N° 20-010977-001, el Ministerio de Salud, remite el Informe N°236-2020-OP-OGPPM/MINSA de fecha 29 de octubre del 2020, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de acuerdo a la normativa vigente, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional del Ejercicio Presupuestal del Año 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N°247-2020-DG-HNSEB/OP, de fecha 23 de noviembre del 2020, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación o Concurso Público de Cobertura de plazas vacantes Presupuestadas en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, habiendo concluido el proceso Concurso Interno de Méritos para Reasignación, la Comisión encargada de llevar a cabo el citado proceso procedió a publicar el Cuadro de Méritos del mismo y, mediante Informe N° 01-2020-HNSEB- COM.ASCENSO,CAM. GRUP, REASIG Y COBERT-2020., de fecha 30 de diciembre del 2020, remite a la Dirección General y Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el informe respectivo en la que contiene la lista de servidores que adjudicaron las Plazas Vacantes, en el proceso de Reasignación para conocimiento y adopción de las acciones administrativas de Personal correspondientes;

Que, mediante Memorando N°3912-2020-OP-HNSEB de fecha 31 de diciembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", solicita a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, se cumpla con emitir el acto resolutorio correspondiente a las plazas vacantes cobaturadas por concurso interno;

Que, mediante Nota Informativa N°146-2020-EGE-OP-HNSEB, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio, correspondiente a la Plaza Vacante Presupuestada con el Código 000026, Cargo: Médico Especialista Nivel Remunerativo: MC-5, adjudicada a través del proceso Concurso Interno de Méritos para Reasignación, al Servidor Público Juan Carlos CUSICANQUI ARIZMENDI, con el Cargo: Médico Especialista Nivel Remunerativo: MC-5, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N°014-2019 y Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA., sobre delegación de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reasignar, a partir del 31 de diciembre de 2020 al servidor público **Juan Carlos CUSICANQUI ARIZMENDI**, con el Cargo: Médico Especialista Nivel Remunerativo: MC-5 con el Código de Plaza 000026, Unidad Orgánica: Servicio de Cirugía General del Departamento de Cirugía del grupo ocupacional profesional de la Salud, de la Unidad Ejecutora 020-Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2020



Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Personal, para que proceda a la programación e incorporación del citado Servidor Civil profesional en la Planilla Única de Pago, para la percepción de remuneraciones, codificaciones y los incentivos económicos laborales que le correspondan de acuerdo a Ley, con cargo al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Unidad Ejecutora 020 Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Artículo 3º.- El mencionado servidor civil profesional, está obligado a permanecer en la Institución, por un periodo no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo desplazarse durante ese periodo a otra institución.

Artículo 4º.- La Entidad de origen deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el legajo personal del profesional reasignado por la presente Resolución, así como la constancia oficial de remuneraciones y bonificaciones.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/FPL/mpcg.

Distribución:

- () Dirección General
- () EGE
- () Legajo
- () Interesado.
- () Archivo.